



Resolución de Alcaldía

N°024-2025-MDY

Yarabamba, 02 de Abril del 2025.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Provedo n° 733-2025-ALCALDIA/MDVY, de fecha 31 de marzo del 2025, el Informe Legal n° 085-2025-GAJ-MDY, de fecha 31 de marzo del 2025, el Abg. Richard Talavera Rodríguez - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe n° 0975-2025-GMAySP-MDVY, de fecha 17 de marzo del 2025 emitido por el Ing. Jonathan Durand Vilca - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Resolución Ministerial n° 457-2018-MINAM de fecha 31 de diciembre del 2018, Hoja de Coordinación Múltiple n° 004-2024-GMAySP-MDVY de fecha 06 de noviembre del 2024, el Ing. Jonathan Durand Vilca - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Carta n° 007-24-J&R Service and Consulting AQP S.A.C. y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según versa en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son atribuciones del alcalde: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la norma acotada establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el literal t) del Artículo 6° del Decreto Legislativo n° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que "La gestión de residuos sólidos debe estar orientada de la siguiente manera: "(t) impulsar permanentemente y prioritariamente las normas en materia de residuos sólidos, con la finalidad de mejorar el manejo, valorización y en general, todos los procesos de manejo adecuado de residuos".

Que, mediante el Decreto Supremo n° 014-2017-MINAM, Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria, se define con el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico.

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 457-2018-MINAM, establece la Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales, en el ítem 8.1 se dispone que, el equipo de planificación recibirá el informe final elaborado por el responsable del equipo de campo y lo elevará a alcaldía o gerencia municipal para su aprobación mediante documento oficial, así mismo en el numeral 8.1.1 indica la conformación del equipo de la siguiente manera: "(...) El equipo de Planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcalde o el gerente municipal. Dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias/subgerencias, según corresponda: "Medio Ambiente o quien haga sus veces, Limpieza Pública o quien haga sus veces, Rentas y Catastro o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, Administración o quien haga sus veces y Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces".

Que, mediante **Informe n° 0975-2025-GMAySP-MDVY**, de fecha 12 de marzo, emitido por el Ing. Jonathan Durand Vilca, quien solicita el reconocimiento del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRSM) indicando que se llevó a cabo la reunión para la confirmación del equipo técnico municipal con fecha 07 de noviembre del 2024 agosto del 2024.

Que, mediante **Carta n° 007-24-J&R Service and Consulting AQP S.A.C.** Milagros Susan Salinas Curi, Gerente General de J&R Service and Consulting, señala la necesidad de la implementación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Yarabamba, según Orden de Servicio n° 4816, y;

Que, estando a las consideraciones expuestas, así mismo, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reconocimiento del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRSM) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, Provincia y Región de Arequipa, de acuerdo y en virtud a los considerandos expuestos, siendo integrado por las siguientes Gerencias:

- Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a realizar las coordinaciones necesarias posteriores a la presente, para la ejecución y demás acciones correspondientes y dar fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE